

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7641

ACUERDO de 24 de marzo de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra el tribunal calificador de las pruebas selectivas para provisión de quince plazas, a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la base primera, apartado F) del Acuerdo de 18 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para provisión de quince plazas, a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para el acceso a la carrera judicial por la categoría de Magistrado, ha acordado nombrar el tribunal que ha de calificar las expresadas pruebas selectivas:

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García, Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísima señora doña Pilar Teso Gamella, Magistrada; ilustrísimo señor don Ángel Arozamena Laso, Magistrado; excelentísimo señor don Eduardo Torres-Dulce Lifante, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo; ilustrísimo señor don Álvaro Rodríguez Bereijo, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario; ilustrísimo señor don Lorenzo Martín Retortillo, Catedrático de Derecho Administrativo; ilustrísimo señor don Manuel Martín Timón, Abogado del Estado; don Jesús González Pérez, Abogado, y don Pedro Abizanza Chordi, Secretario judicial de primera categoría.

Vocal-Secretario: Ilustrísimo señor don José Luis Terreo Chacón, Letrado del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

7642

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo de Abogados del Estado en la dirección del Servicio Jurídico del Estado.

La urgente necesidad de proveer puestos de trabajo vacantes adscritos en exclusiva a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado y que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera ha determinado que el Ministerio de Justicia solicite la autorización prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos.

Obtenida la citada autorización, se pretende nombrar a funcionarios interinos del Cuerpo de Abogados del Estado, seleccionados por el procedimiento de concurso de méritos que se considera coherente y adecuado a la urgencia requerida.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y el contenido de la Orden de 28 de febrero de 1986 por la que se establecen normas para la selección de funcionarios interinos, este Ministerio convoca concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de méritos para seleccionar y nombrar 15 funcionarios interinos del Cuerpo de Abogados del Estado para el desempeño de sus funciones en las Abogacías del Estado en Alicante, Almería, Barcelona (dos), Ciudad Real, Girona, Huelva, A Coruña, León, Navarra, Tarragona, Toledo, Valencia (dos) y Valladolid.

El desempeño de los puestos de trabajo tendrá carácter interino y temporal hasta tanto sean provistos por funcionarios de carrera, o se considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura.

Las retribuciones asignadas a los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo, excluidos trienios, son las señaladas en el anexo 1 a esta Orden.

La jornada de trabajo será la que establece, mediante resolución, la Secretaría de Estado para la Administración Pública y el desempeño del puesto de trabajo está sometido a las vigentes normas sobre incompatibilidad.

Segunda.—Podrán presentar solicitudes de participación todas aquellas personas que el día de la publicación de la presente Orden reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera.—Valoración de méritos:

A) Por cada período de seis meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en funciones de abogado sustituto del Abogado del Estado con habilitación expresa y con la cualidad de funcionario, funcionario interino, personal de carácter administrativo de colaboración temporal o personal laboral: 0,5 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

B) Por haber prestado servicios como funcionario interino del Cuerpo de Letrados de cualquiera de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos por cada período de 6 meses, hasta un máximo de 7 puntos.

C) Por haber prestado servicios como Juez o Fiscal sustituto, o como Licenciado en Derecho en cualquiera de las Administraciones Públicas en funciones consultivas o contenciosas excluidas las señaladas en la letra A) anterior: 0,5 puntos por cada período de seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

D) Por estar en posesión del grado de Doctor en Derecho: 2 puntos.

E) Por estar en posesión de diplomas, o certificados de aprovechamiento, de cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar (asesoramiento en Derecho a los distintos órganos de la Administración y defensa de los intereses del Estado en los órdenes jurisdiccionales civil, penal, social y contencioso-administrativo) o haber impartido los mismos: 0,20 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

F) Por ser autor o coautor de artículos, ensayos, monografías, etc..., efectivamente publicados, que versen sobre las distintas materias que conforman el Derecho: hasta 3 puntos.

G) Por haber superado alguno de los ejercicios eliminatorios de que constan las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado: 3 puntos por cada ejercicio, exceptuado el de idiomas, valorándose a estos efectos una sola convocatoria.

Para que la Unidad de selección pueda considerar cualquier solicitud, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el aspirante deberá ser de 4 puntos.

Cuarta.—Acreditación de los méritos:

Los méritos a que se refieren los apartados A) y G) de la base anterior deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el Secretario General de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Los señalados en los apartados B) y C), mediante certificación expedida por el responsable de la Unidad donde haya prestado los servicios que se alegan.

La posesión de títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento, o de impartición, requerirá la aportación de copia debidamente compulsada.

De la misma forma deberán aportarse cuantos artículos y otras publicaciones se deseen hacer valer como mérito.

Quinta.—Las solicitudes para participar en el presente concurso, según modelo que se acompaña como anexo 2, serán dirigidas al Director general del Servicio Jurídico del Estado y presentadas en el Registro General de la Dirección, calle Ayala, 5, 28001 Madrid, o en las oficinas a que se refiere la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Sexta.—Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios de la Delegación/Subdelegación del Gobierno en las provincias en las que se ofrecen los puestos de trabajo, en la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia en Madrid, y en los de las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno en las provincias en las que tenga su residencia el solicitante.

Séptima.—Los méritos serán valorados por una Unidad de Selección constituida por el Subdirector general de los Servicios Contenciosos de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado que la presidirá, y los siguientes vocales:

Un Abogado del Estado adscrito a la Subdirección General de los Servicios Consultivos y el Secretario general, de la Dirección

del Servicio Jurídico del Estado, actuando éste último como Secretario.

Un funcionario del Grupo A adscrito a la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia, y un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del Ministerio de Justicia, que así lo manifiesten a la Dirección del Servicio Jurídico del Estado mediante la designación de aquél, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta Orden.

La Unidad de selección elevará al Director general del Servicio Jurídico del Estado la relación de aspirantes ordenada por las puntuaciones obtenidas, proponiendo aquél al de mayor calificación para su nombramiento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes seleccionados que no hayan obtenido el puesto de trabajo para, en su caso, proveer la posible renuncia. La lista de espera tendrá una vigencia de tres meses.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación del puesto de trabajo vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos señalados en la base tercera.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la obtenida en los apartados A), B), G), C), D), F) y E), por este orden, señalados en la citada base tercera.

Novena.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el momento en el que le sea requerido:

1.º Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho o del certificado de estudios que acredite la superación de la totalidad de las asignaturas de la carrera.

2.º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Manifestación en el momento de la toma de posesión de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

4.º Certificado oficial que acredite lo señalado en el apartado d) de la base segunda.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos sus derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido.

Décima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Unidad de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de marzo de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

ANEXO 1

Número, denominación, localización y retribuciones de los puestos de trabajo

Número de puestos de trabajo	Denominación	Unidad	Localidad	Retribuciones íntegras anuales — Pesetas
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Alicante	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Almería	6.372.870
2	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Barcelona	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Ciudad Real	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Girona	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Huelva	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	A Coruña	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	León	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Pamplona	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Tarragona	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Toledo	6.372.870
2	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Valencia	6.372.870
1	Abogado del Estado	Abogacía del Estado	Valladolid	6.372.870

ANEXO 2

Solicitud de admisión al concurso de méritos para ser nombrado funcionario interino del Cuerpo de Abogados del Estado, en el Ministerio de Justicia (Dirección del Servicio Jurídico del Estado), convocado por Orden del Ministerio de Justicia de _____ (BOE del _____).

Datos personales

D.N.I.	Primer Apellido	Segunda Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento			Domicilio: calle o plaza y número
Día	Mes	Año	
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Teléfono con prefijo

Títulos Académicos Oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

Manifestaciones

Puesto de trabajo que solicita:	Localidad
---------------------------------	-----------

Desea alegar que es persona con minusvalía, no incompatible con las funciones de Abogado del Estado que justificará a petición de la Administración.



El abajo firmante solicita ser admitido al concurso de méritos a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que hace constar.

En _____, a _____ de _____ de 19 ____
(firma)